



12/2019  
*[Handwritten signature]*

Guayaquil, 04 de febrero de 2019

**JUICIO COACTIVO No. SPEL-456-1-2018**  
**OFICIO No. PORV-LIQ-OF-2019-139**

**SEÑORES**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
**CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo No. SPEL-456-1-2018, que sigue PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION, en contra de YANQUI TORRES EDWAR GIOVANNY, con CC: 0912108792, se ha ordenado oficiar a usted lo siguiente:

"...Proveyendo la copia del comprobante de transacción agregado precedentemente, declaro extinguida la obligación ejecutada, por solución o pago efectivo, disponiendo en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente juicio No SPEL-456-1-2018 iniciado en contra de YANQUI TORRES EDWAR GIOVANNY, con CC: 0912108792 mediante providencias dictadas en julio 05 de 2018 a las 14h30; debiendo para su cumplimiento notificarse por oficio a la Superintendencia de Bancos, a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Comisión de Tránsito del Ecuador, Autoridad de Tránsito Municipal, y Registro de la propiedad de todo el país." f.) Abg. Carla Montero Martínez, Jueza de Coactiva de Secretaria de Porvenir Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. Porveseguros, en Liquidación; f) Abg. Priscila Rodríguez Saltos, Secretaria de Coactiva de Porvenir Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. Porveseguros, en Liquidación; f) Abg. Mónica Tobar Lara, abogado impulsor.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

*[Handwritten signature]*

Abg. Carla Montero Martínez  
JUEZ COACTIVA

**PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION**

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

06 FEB 2019 9:00

*[Handwritten signature]*

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS  
**RECIBIDO:**

06 FEB 2019

Sr. Braulio Arias  
C.A.U. - GYE



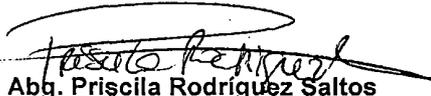


**JUICIO COACTIVO No. SPEL-456-1-2018  
JUZGADO DE COACTIVA PORVENIR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.  
PORVESEGUROS EN LIQUIDACION**

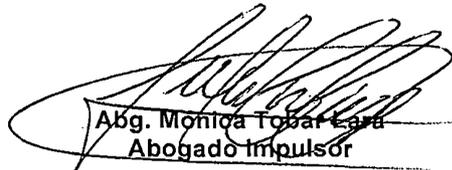
Guayaquil, 31 de enero del 2019; a las 14h30.- **VISTOS:** Continuando con la sustanciación del presente juicio coactivo seguido en contra de **YANQUI TORRES EDWAR GIOVANNY, con CC: 0912108792**, dispongo lo siguiente: **PRIMERO:** Agréguese a los autos lo siguiente: 1.1) Razón de citación de fecha 25 de enero de 2019. 1.2) Informe del Departamento Financiero de Porvenir, en la cual se concluye lo siguiente: *"El coactiva ha hecho llegar a este despacho, una carta fechada el 15 de enero de 2013, con fe de recepción de la funcionaria Gabriela Pérez y copia a la Superintendencia de Bancos y Seguros Privados. En la cual se solicita la cancelación inmediata del riesgo amparado en la póliza número 4252 anexo 13581. Según los datos del sistema de gestión de PORVENIR, esta solicitud no se procesó, por lo que el riesgo quedó en vigencia hasta el día de la liquidación de la compañía. Por lo cual habría un error de omisión de parte del personal que se encontraba laborando en PORVENIR. A partir de la fecha de recepción y tomando en cuenta que modalidad de devolución de prima que se aplica en los casos en que el asegurado solicita la cancelación de la póliza, es a Corto Plazo, la prima a devolver al entonces asegurado es de \$283.22. Por lo que al cruzar este valor con los \$220.14 que quedaron pendientes de la renovación anexo 13581, el valor a cancelar por parte del coactivado debería de ser \$31.38 más intereses."* 1.3) Comprobante de Transacción No. G022612183, mediante el cual el coactivado cancela la cantidad de CINCUENTA CON 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 50.99). 1.4) Liquidación de fecha 31 de enero de 2019, mediante el cual se indica que el coactivado debe de cancelar la cantidad de CINCUENTA CON 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 50.99) **SEGUNDO:** En lo principal, de conformidad con lo establecido en el Art. 53 de Código Orgánico General de Procesos se considera legalmente citado al coactivado. **TERCERO:** Proveyendo el comprobante de Transacción agregado precedentemente, declaro extinguida la obligación ejecutada, por solución o pago efectivo, disponiendo el ARCHIVO y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente juicio No SPEL-456-1-2018 iniciado en contra de **YANQUI TORRES EDWAR GIOVANNY, con CC: 0912108792** mediante providencias dictadas en julio 05 de 2018 a las 14h30; debiendo para su cumplimiento notificarse por oficio a la Superintendencia de Bancos, a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Comisión de Tránsito del Ecuador, Autoridad de Tránsito Municipal, y Registro de la propiedad de todo el país. Cúmplase, Oficiese y Notifíquese.-

  
Abg. Carla Montero Martínez

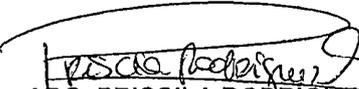
**JUEZA DE COACTIVA PORVENIR  
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION**

  
Abg. Priscila Rodríguez Saltos

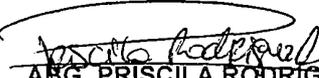
**SECRETARIA DE COACTIVA PORVENIR  
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION**

  
Abg. Monica Tobar Lara  
Abogado Impulsor

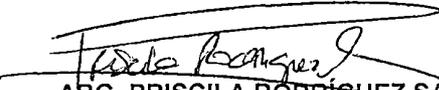
**RAZÓN:** Cumpliendo con lo ordenado en la providencia que antecede, procedí a notificar a Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.- Lo certifico. Guayaquil, 04 de febrero de 2019.-

  
**ABG. PRISCILA RODRIGUEZ SALTOS**  
SECRETARIA DE PORVENIR COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION

**RAZÓN:** Siento como tal que no se ofició a Comisión de Tránsito del Ecuador, Autoridad de Tránsito Municipal, y Registro de la propiedad de todo el país, en virtud de que no se ofició a esta institución con el contenido del auto de pago inicial de fecha en julio 05 de 2018 a las 14h30.- Lo certifico.- Guayaquil, 04 de febrero de 2019.-

  
**ABG. PRISCILA RODRIGUEZ SALTOS**  
SECRETARIA DE PORVENIR COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION

**RAZÓN:** Siento como tal que no se notificó al coactivado YANQUI TORRES EDWAR GIOVANNY, con CC: 0912108792, el contenido de la providencia, por no señalar domicilio judicial.- Lo certifico. - Guayaquil, 04 de febrero de 2019.

  
**ABG. PRISCILA RODRIGUEZ SALTOS**  
SECRETARIA DE COACTIVA PORVENIR COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION



 **PORVENIR**  
Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.  
**EN LIQUIDACIÓN**  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

-----  
**Abg. Carla Montero Martínez**  
JUEZ DE COACTIVA